

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° GG-067-2022

Lima, 14 de junio de 2022

VISTO:

El Informe Ejecutivo para Gerencia General N° GR-012-2022; emitido por la Gerencia Regional de Electronorte S.A., de fecha 06 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de abril de 2022, la Unidad de Logística comunicó por correo electrónico al Departamento de Planeamiento Empresarial la convocatoria del procedimiento de selección AS-SM-064-2021-2-ELECTRONORTE: "Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio para subsanación de deficiencias en instalaciones de distribución eléctrica para cumplimiento de la Resolución OSINERGMIN N° 228-2009 OS/CD", por el monto total de S/ 21 173 792,90.

Que, con fecha 05 de mayo de 2022, el Área de Administración de Proyectos precisó a la Unidad de Logística que dicha convocatoria no constituye inversión.

Que, con fecha 20 de mayo de 2022, el departamento de Planeamiento Empresarial comunicó a la Contraloría General de la República la disposición del monto a ser transferido a su favor para el financiamiento de los servicios de control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358 por el importe de S/ 423 475,86.

Que, con fecha 02 de junio de 2022, la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° 00295-2022-CG/SGE, solicitó la transferencia del monto correspondiente al financiamiento para el control concurrente conforme a lo establecido en la Ley N° 31358 - Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, y la Directiva N° 008-2022-CG/GMPL "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente"; para la contratación de bienes y servicios que no constituyen inversión, respecto a la contratación AS-SM-064-2021-2-ELECTRONORTE "Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio para subsanación de deficiencias en instalaciones de distribución eléctrica para cumplimiento de la Resolución OSINERGMIN N° 228-2009 OS/CD".

Nomenclatura/ Descripción	Monto convocado	Financiamiento control concurrente (2%)	Importe requerido por la CGR
AS-SM-064-2021-2-ELECTRONORTE "Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio para subsanación de deficiencias en instalaciones de distribución eléctrica para cumplimiento de la Resolución OSINERGMIN N° 228-2009 OS/CD"	S/ 21 173 792,90	S/423 475,86	S/ 401 100,00

Que, la Ley N° 31358 establece que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado incluyendo a

las empresas públicas del ámbito de FONAFE, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República; así mismo, se destina para el financiamiento del control concurrente hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total.

Que para efecto del debido cumplimiento de la norma, mediante Resolución de Contraloría N° 103-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 008-2022-CG/GMPL "*Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente*", con la finalidad de establecer las disposiciones complementarias para que las entidades del Estado implementen las acciones para el financiamiento y ejecución del control concurrente a las inversiones e iniciativas de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión y monto convocado respectivamente, mayores a los diez (10) millones de soles.

Que, de conformidad con Ley N° 31358, Directiva N° 008-2022-CG/GMPL y la Ley N° 30225 Ley de contrataciones con el estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la transferencia a favor de la Contraloría General de la República, por concepto de financiamiento de control concurrente, conforme al siguiente detalle:

- La suma de S/ 401 100,00 (Cuatrocientos un mil cien con 00/100 Soles), correspondiente a "*Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio para subsanación de deficiencias en instalaciones de distribución eléctrica para cumplimiento de la Resolución OSINERGMIN N° 228-2009 OS/CD*".

Artículo 2°. - Disponer que la presente resolución sea publicada en la página web institucional de Electronorte S.A., de conformidad con la Ley N° 31358.

Artículo 3°. - Disponer que la Gerencia de Administración de la Empresa Electronorte S.A., proceda conforme lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

**Ing. Javier Muro Rosado
GERENTE GENERAL**